MAGR/pme

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

HECHOS

Por la Dirección Económico-Administrativa se emite Memoria Justificativa sobre la necesidad de contratar mediante EXPEDIENTE DE ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PRÓTESIS OSTEOARTICULARES DE RODILLA, CADERA Y HOMBRO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA Nº175/2025 (AMSU008-2025) en base a las Prescripciones Técnicas que figuran en el mismo.

A la vista de las necesidades planteadas, se considera que está debidamente justificada y que se encuadra dentro de los supuestos marcados en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), siendo necesario iniciar los trámites pertinentes para satisfacer la petición, mediante

Plazo: 24 meses.

Plazo máximo de prórroga previsto: 24 meses.

Garantía Provisional: No se exige garantía provisional en virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

Garantía Definitiva: No.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Tramitación Expediente: Ordinaria.

Trámite del gasto: Ordinario.

Importe de licitación sin IVA: 8.709.760 €

Importe del IVA correspondiente al presupuesto de licitación: 870.976 €

Importe de las prórrogas previstas IVA exento: 8.709.760 €

Importe máximo de las modificaciones previstas IVA excluido: 1.741.952 €

Importe opción eventual IVA exento: 870.976 €

Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluida prórrogas, modificaciones y opción eventual): 20.032.448 €

Revisión de precios: No.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAVLYLQXEH5SBRDAFPDWF9QWJ	PÁG. 1/2

Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

Segundo. - No habiéndose realizado una selección previa de empresarios para que presenten sus proposiciones, el procedimiento de adjudicación será abierto conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero. - La tramitación del expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, será **ordinaria**, dado que no se da ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. – La adjudicación se realizará mediante la utilización de varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, atendiendo a la ponderación de los criterios de valoración que se indiquen en el PCAP, tal y como se recoge en el artículo 145 LCSP.

En base a estos Hechos y Fundamentos de Derecho, esta Dirección Gerencia adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar la iniciación del expediente administrativo para el **ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PRÓTESIS OSTEOARTICULARES DE RODILLA, CADERA Y HOMBRO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA A Nº175/2025 (AMSU008-2025)** en base a las Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente.

LA DIRECTORA GERENTE,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	25/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAVLYLQXEH5SBRDAFPDWF9QWJ	PÁG. 2/2